



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 ARR. 1982

Expte. N° 229/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el llamado a concurso cerrado de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Liquidador de Haberes de / Dirección de Personal, categoría 16, dispuesto por resolución N° 076-82 del 15 de Marzo pasado, cuya copia obra a Fs. 1/3; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado concurso se ha registrado la inscripción y participación de cuatro (4) postulantes, resultando ganadora la Srta. Juan B. Gutiérrez;

Que la misma se desempeña como auxiliar administrativa de Dirección de Personal, categoría 6, por lo que corresponde su promoción;

Que notificados los interesados del resultado del concurso y no habiéndose presentado reclamo alguno, debe tenérselo como válido;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Promover a la Srta. Juana Beatríz GUTIERREZ de la categoría 6 a la 16, en el cargo de Liquidador de Haberes de Dirección de Personal, dependiente de Dirección General de Administración, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, a partir del 31 de Marzo del corriente año, con / el cumplimiento de 35 horas semanales de labor y de acuerdo al resultado del presente concurso.

ARTICULO 2°.- Afectar esta promoción en la respectiva partida individual del presupuesto de la planta del personal no docente - agrupamiento administrativo.

ARTICULO 3°.- Disponer que Dirección General de Administración de el trámite correspondiente a este concurso, de acuerdo a lo determinado por el artículo 4° de la resolución N° 076-82.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a dicha dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 150-82